



# Resolución Directoral

Lima, 01 de julio de 2020

N° 195 -2020-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 0356-2020-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 594-2019-EF/43.01 de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2020,

Que, la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, "*Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE*", establece en su numeral 7.1 que "*Las Entidades están obligadas a registrar en el SEACE la información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieren ser publicados conforme a lo que establece la Ley, el Reglamento y la Directiva*"; asimismo, en el numeral 7.5 precisa que "*La información que se registra en el SEACE debe ser idéntica a aquella que obra en el expediente de contratación (...), ya sea en la programación y actos preparatorios, el procedimiento de selección, contrato, orden de compra o de servicio y su ejecución, según corresponda; (...)*".

Que, de la disposición citada, se desprende que la información de los actuados que obren en el expediente de contratación, debe guardar relación exacta con los registros en el SEACE desde la programación del Plan Anual de Contrataciones, lo que incluye el tipo de procedimiento de selección aplicable al objeto de la contratación y su denominación, para la continuidad de su identificación durante el procedimiento de contratación;

Que, a través del documento visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es necesario rectificar el Anexo del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2020, respecto de la "Contratación del servicio de soporte técnico para la solución de software de seguridad para la protección de estaciones de trabajo y servidores" (N° referencia 21) en los rubros "ítem único - relación de ítems" y "descripción de los bienes, servicios y obras a contratar" considerando lo señalado en el Memorando N° 0568-2020-EF44.02 de la Oficina General de Tecnologías de la Información; así como las conclusiones emitidas en el Informe de Indagación de Mercado para la contratación de bienes y servicios N° 015-2020-EF/43.03 de la Oficina



# Resolución Directoral

de Abastecimiento.

Que, asimismo, en el documento de visto se señala que es necesario rectificar el Anexo del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2020, respecto de la “Contratación del servicio de acceso a internet” (N° referencia 31), en el rubro “ítem único - relación de ítems”, considerando lo señalado en el Memorando N° 1287-2020-EF44.02 de la Oficina General de Tecnologías de la Información; así como las conclusiones emitida en el Informe de Indagación de Mercado para la contratación de bienes y servicios N° 024-2020-EF/43.03, de la Oficina de Abastecimiento;

Que, consecuentemente, la correcta identificación de los rubros “ítem único - relación de ítems” y “descripción de los bienes, servicios y obras a contratar” de los procedimientos de selección de N° de referencia 21 y 31 del Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución Directoral N° 594-2019-EF/43.01; vía rectificación; permitirá su identificación y registro adecuado en el SEACE durante las etapas del proceso de contratación; y siendo que la Oficina General de Administración fue el órgano que emitió el dispositivo primigenio y sus modificatorias, se encuentra habilitado a emitir el acto resolutorio que realice dicha rectificación, lo que no implica una modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020;

De conformidad con la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43 y modificatorias.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Rectificar los rubros “ítem único - relación de ítems” y “descripción de los bienes, servicios y obras a contratar” del procedimiento de selección que figura en el número de referencia 21 y el rubro “ítem único - relación de ítems” del procedimiento de selección que tiene número de referencia 31 del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 594-2019-EF/43.01, conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente  
**ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**  
Director General de la Oficina General de Administración



# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
21	0 - Relación ítem	271 - Adjudicación Simplificada		SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES O EQUIVALENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			3.00
			1	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS KASPERSKY TOTAL SECURITY FOR BUSINESS PARA LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	8111250100334693	36 - Servicio	1.00
			2	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD (KASPERSKY) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	8111180100365721	36 - Servicio	1.00
			3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD (KASPERSKY) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	8111180100361951	36 - Servicio	1.00
31	0 - Relación ítem	75 - Concurso Público		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			3.00
			1	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PRINCIPAL	8312170300362103	36 - Servicio	1.00
			2	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SECUNDARIO	8312170300362103	36 - Servicio	1.00
			3	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET AUXILIAR	8312170300329778	36 - Servicio	1.00